I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/0000654 /2009

Cerrillos, 24 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2435/2009; el Memorándum N°1000/291/2008 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/590/2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/590/2009, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Comunitaria CAP, Raúl Silva Henríquez Segundo Periodo año 2009"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEON,** Asistente Dental, cédula de identidad N° 17.483.354-0, para que brinde ayuda directa al dentista, del programa antes mencionado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 09 de abril al 30 de junio de 2009. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEON,** la suma total de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas iguales y mensuales de $222.222.-(doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEON,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000654 /2009

5. La Responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán con el CES Norman Voullieme.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 16 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** Asistente Dental, chilena, cédula de Identidad número 17.483.354-0, domiciliada en República N°2374, comuna de Maipú, Fono: 761 26 95 y 08-882 55.40

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/590/09 de fecha 15 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/262/09, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ AÑO 2009",** que tendrá entre otros objetivos: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** para que brinde ayuda directa al dentista, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 09 de Abril al 30 de Junio de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,**. sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** la suma total de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas iguales y mensuales de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Daniela

DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN
C.I. 17.483.354-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.